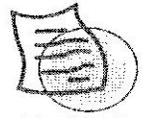




NAYARIT



**ITAI**  
Organismo Público  
Autónomo

**TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de treinta y uno de enero del año en curso, notificado vía correo electrónico el doce de febrero en curso, transcurrió del trece al quince de febrero en curso. Conste.-

**TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se tiene por recibido vía correo electrónico el diecinueve de febrero en curso al diverso [acuario@itainayarit.org.mx](mailto:acuario@itainayarit.org.mx) y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el veinte de febrero en curso, en el recurso de revisión **B/02/2019**, un escrito signado por Alfredo Bracamontes Arias, recurrente, en el que realiza manifestaciones, sin embargo, agréguese para que obre como corresponda, dado que fueron vertidos en forma extemporánea.

Ahora bien, vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión, de las que se desprende que con fecha dieciocho de febrero en curso, se sobreseyó el presente recurso y en virtud de que éste le fue notificado por lista, no obstante lo anterior, notifíquesele el citado proveído al correo que señaló para tal efecto.

Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 169, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.